

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Proceso Ejecutivo Singular
RAD: 760013103019-2021-00055-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

En el presente asunto se tiene que las entidades financieras FINANDINA, BANCO DE OCCIDENTE, BBVA, BANCO MUNDO MUJER y BANCO FALABELLA dieron respuesta al oficio que decreto medida cautelar de embargo, los cuales serán agregados al expediente sin consideración, toda vez que el apoderado judicial de la parte actora allego escrito el 09 de septiembre de 2021 informando al despacho que erróneamente informo el número de documento del demandado GUSTAVO CASTAÑO GUTIERREZ como 16.265.782, siendo lo correcto 6.265.782, por lo que solicita se realice la corrección del oficio dirigido a los Bancos.

El despacho, accederá a la solicitud expidiendo nuevamente los oficios indicando el número de identificación del demandado GUSTAVO CASTAÑO GUTIERREZ.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente sin consideración los escritos allegados por las entidades bancarias FINANDINA, BANCO DE OCCIDENTE, BBVA, BANCO MUNDO MUJER y BANCO FALABELLA, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: EXPEDIR nuevamente los oficios con destino a entidades bancarias que comunican la medida cautelar decretada en providencia fechada a 02 de septiembre de 2021, señalando que el número de identificación del demandado GUSTAVO CASTAÑO GUTIERREZ es 6.265.782.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 155 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: SEPTIEMBRE 22 -2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cc74c6cdb31a0ce43896984f8a92f1a48cfc3d97a4b2be21e58610b65f65049

Documento generado en 21/09/2021 01:40:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>